

- a) Posición de salida de la línea a 132 KV (Ensidesa), con disyuntor, seccionadores y divisor capacitivo.
 b) Nueva barra colectora a 132 KV. y acoplamiento con la antigua.
 c) Autotransformador trifásico acorazado de 200 MVA., A. T. 245 KV.-15,55° B. T. 135 KV.-Dos disyuntores.
 d) Transformador de 80 MVA. Relación de transformación 136.819-52.827/50.000 V. En A. T. disyuntor, dos seccionadores y autoválvulas.-En B. T. disyuntor y dos seccionadores.
 e) Equipos de medición y control.

La instalación de la subestación de Trasona fue autorizada por la entonces Dirección General de Industria, por resolución de fecha 5 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Con la ampliación que se autoriza se trata de conseguir una conexión a 132 KV. con las instalaciones de «Ensidesa», un aumento de la capacidad de maniobra de la subestación y la posibilidad de disponer de una mayor potencia en barras de 50 KV.

Lo que comunico a V. S.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

27309 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

Con fecha 5 de octubre de 1979, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Castro Caldelas», situado en el término municipal de Castro Caldelas (Orense), solicitado por don Manuel Álvarez Martínez, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Ministerios de Sanidad y Seguridad, de Obras Públicas y Urbanismo, y Consejo Superior de este Ministerio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

27310 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ENHER, con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa ENHER la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.241, «José Gual Moliné», con el fin de suministrar energía eléctrica a urbanización de temporada y futuros abonados de su zona de influencia, situada en el término municipal de Bagur.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 2, línea a 25 KV., derivación a C. T. 8.229, «Aiguafreda, S. A.».
 Final de la misma: C. T. 8.241.
 Término municipal a que afecta: Bagur.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,0425.
 Conductores: Tres.
 Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyo de hormigón.
 Transformador: 5 KVA., 25/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 17 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.381-7.

27311 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 30.990, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en General Pardiñas, números 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación de línea media tensión y estación transformadora de 25 KVA. en monte Meda-Padrón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 10/20 KV., de 778 metros de longitud, que entronca en línea media tensión denominada Padrón-Puntevea (expediente 5.106), y final en estación transformadora de 25 KVA., relación de transformación 10/20 ÷ 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo López-Pardo.—6.261-2.

27312 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 39/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro de transformación en San Salvador de Poyo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 888 metros de longitud, desde la línea de la M. T. Caeyra-Sangenjo, hasta el C. de T. que se proyecta, en San Salvador de Poyo, con una capacidad de transporte de 1.816 Kw. a 10 KV. y 3.631 Kw. a 20 KV.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la parroquia de San Salvador de Poyo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.